



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

VISTOS: El Informe N°15-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 26 de agosto de 2020, el Informe N° 252-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de agosto de 2020, el Informe N°143-2020/GRP-401000-401100 de fecha 20 de julio de 2020- Oficina Sub Regional de Asesoría legal, el Informe N° 079-2020/GRP-401000-401410 de fecha 21 de febrero de 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de mayo de 2019, la Carta N° 54-2019 – CONSORCIO TAPUL, con HRC N° 05301 de fecha 09 de setiembre de 2019, la Carta N° 002-2018- CONSORCIO TAPUL, con Expediente N° 03365 de fecha 13 de julio de 2018, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571”;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2018, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonnay el CONSORCIO TAPUL, integrado por la Empresa JK & L Contratistas Generales SAC, por el Señor Enrique Menor Balladares y el Señor Pacherez Feria Donald Eugenio, el Contrato N°33-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571”, con un monto contractual ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 399,312.00), incluido IGV, plazo de ejecución sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el presente contrato, materia de la Adjudicación Simplificada N°27-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G - Primera Convocatoria;

Que, con Carta N° 002-2018- CONSORCIO TAPUL, recepcionado con Expediente N° 03365 de fecha 13 de julio de 2018, el Representante Legal del CONSORCIO TAPUL, alcanza a la Entidad el Primer Informe correspondiente al Plan de Trabajo del servicio de consultoría para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571”, a través del cual en el numeral IV, consigna un cuadro resumen de plazos de los entregables según se detalla a continuación y además adjunta un cronograma para la



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

presentación del Estudio consignando como fecha límite para su entrega, el día 09 de setiembre de 2018:

RESUMEN DE PLAZOS DE ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO (DIAS)
INFORME N° 01	5 días
INFORME N° 02	20 días
INFORME N° 04	60 días.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 14 de mayo de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI- 708) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", identificado con código Único de Inversión (IRI) N° 2450749, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 29, 291,780.47 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES, con precios vigentes al mes de febrero de 2019, modalidad de ejecución contrata a precios unitarios.;

Que, mediante Carta N°54-2019-CONSORCIO TAPUL, con Expediente N° 05301 de fecha 09 de setiembre de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO TAPUL, ejecutor del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571", presentó a la Entidad el expediente de la liquidación del contrato de consultoría de obra en referencia, para su revisión;

Que, la División de Estudios, mediante Informe N° 079-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de febrero de 2020, emite opinión respecto a la revisión de la liquidación del contrato de Consultoría de Obra: Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571", y a la vez solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión del acto administrativo correspondiente; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.	338,400.00
TOTAL ==>	S/. 338,400.00

1.2 PAGADO

- Contrato Principal(338,400.00	
TOTAL ==>	(338,400.00)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO	60,912.00
2.2 PAGADO	<u>(60,912.00)</u>
SALDO EN CONTRADEL CONSULTOR	S/(0.00)

III. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)

3.1 Retenida en valorización	S/ 39,931.20
V-01 19,965.60	
V-02 19,965.60	
3.2 Devuelto	S/ (0.00)
SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/39,931.20
3.2 Calculadas 10%	S/39,931.20
Atraso entrega Informe final (39,931.20)	
3.2 Descontada	S/ (0.00)
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/(39,931.20)

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas	(0.00)
	Sub Total	0.00
3.	Garantía de Fiel Cumplimiento	39,931.20
4.	Penalidades (39,931.20)	

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 0.00

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO TAPUL por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
2.00	I.G.V	(0.00)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00

Que, al Consultor CONSORCIO TAPUL, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

3.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	39,931.20
------	-------------------------------	-----------

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 39,931.20

Que, al Consultor CONSORCIO TAPUL, se le aplica penalidad por mora ascendente a:

4.00	Penalidad por mora	39,931.20
------	--------------------	-----------

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ 39,931.20

Con visación de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobarla Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571", ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO TAPUL, durante el ejercicio presupuestal del año 2018-2019, cuyo valor asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 399,312.00) y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-La Liquidación Contractual a favor del Consultor CONSORCIO TAPUL, es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración, procederá a devolver al Consultor CONSORCIO TAPUL, la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 SOLES (S/ 39,931.20), del cual se descontará la Penalidad ascendente a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 SOLES (S/ 39,931.20), a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, quedando un saldo a devolver de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO CUARTO.-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería,

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor del Perfil y Expediente Técnico del PIPen sudomercado legal: Urbanización Carlos Augusto Salaverry **Mz. P** Lote N° 13 – Sullana – Piura (por el colegio Félix Jaramillo).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°241 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de Setiembre del 2020

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Pliego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Proyecto	:	Elaboración del Perfil y Expediente Técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 15.421 KM EN PI-558 (EMP. PI-123) LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP – PI – 571",	
Proceso de Selección	:	Adjudicación Simplificada N° 027-2018/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G- PRIMERA CONVOCATORIA.	
Entidad contratante	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.	
Contrato	:	N° 033-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (10/07/2018).	
Consultor	:	CONSORCIO TAPUL.	
Sistema de contratación	:	A Suma Alzada.	
Consultor de Supervisión	:	Ing. Raúl Ronald Morales Rueda.	
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.	
Presupuesto Contratado	:	S/. 399,312.00	
Plazo Ejecución prestación	:	60 días calendario.(según oferta presentada).	
Ampliación de plazo	:	Ninguna.	
Inicio plazo contractual	:	11 de julio 2018.	
Término de plazo contractual	:	08 de setiembre de 2018	
Fechas de Presentación de Informes	:	Informe N° 01 – Carta N° 002-2018-Consorcio Tapul del 13/07/2018 (Dentro del plazo) Informe N° 02 – Carta N° 004-2018 del 30/07/2018.(Dentro del plazo) Informe N° 03 – Carta N° 015-2018 del 29/10/2018.- ENTREGA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION (Fuera del plazo). Informe N° 04 – Carta N° 020-2018 del 14/12/2018.-ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO(Fuera de plazo-días de atraso:97días).	
Fecha suscripción ADENDA N° 01	:	28 DE DICIEMBRE DE 2018.	

Mediante Informe N° 183-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 26 de diciembre del año 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora, alcanza a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, su propuesta para modificar la Cláusula Quinta y Novena del Contrato, referidos a plazos de entrega de cada Informe.